



Resolución Jefatural

N° 532-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 10 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 867-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 721-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 21810-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 39° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *“Elaborar el cronograma de pago de subvenciones (...)”*;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que *“La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante el Memorándum N° 041-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC la Dirección de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas las fechas de inicio y fin de clases de los semestres académicos 2024-I y 2024-II, aplicable a los becarios de Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales Técnicas

- Convocatoria 2022, que cursan estudios en el Instituto de Educación Superior República Federal de Alemania;

Que, mediante el Informe N° 867-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 08 de abril de 2024, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorandum N° 041-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas considera viable establecer el cronograma de pago para los semestres académicos 2024-I y 2024-II de la programación en el SIBEC de los costos académicos por concepto de matrícula, aplicable a los becarios de la Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales Técnicas - Convocatoria 2022, que cursan estudios en el Instituto de Educación Superior República Federal de Alemania;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 721-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal al establecimiento del cronograma de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el cronograma de pago para los semestres académicos 2024-I y 2024-II, de la programación en el SIBEC de los costos académicos por concepto de matrícula, aplicable a los becarios de la Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales Técnicas - Convocatoria 2022, que cursan estudios en el Instituto de Educación Superior República Federal de Alemania, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

IES	IES República Federal de Alemania		
Sede	Corrales y Tumbes (Tumbes)		
Beca	Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales Técnicas - Convocatoria 2022		
Carreras	Todas las carreras elegibles		
Concepto	Matrícula		
Semestre académico 2024-I			
N°	Detalle	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Abril 2024
Semestre académico 2024-II			
N°	Detalle	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Agosto 2024